

BUIN,

13 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4148 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12, 36 y 63 letras f), g) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 16 de diciembre de 2022 se sanciona por medio del Decreto Alcaldicio N° 3678 el permiso otorgado a la Empresa Áridos Arcoíris SpA., para la recepción de material de escarpe y excavación proveniente de la obra "Hospital de Buin" y ser reciclado en planta de árido que posee la empresa en Río Maipo, a la altura del kilómetro 1,42 aguas abajo del Puente Maipo, Comuna de Buin.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3030, de fecha 21 de agosto de 2024, se pone término al permiso precario otorgado a la Empresa Áridos Arcoíris SpA.

3.- El Memorándum N° 645, de fecha 26 de septiembre de 2024 donde la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde sobre descargas contenidas en recurso de reposición y reafirma las causales que originaron el término del permiso precario de la Empresa Áridos Arcoíris SpA. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Gráfica de polígono otorgado en Dto. Alcaldicio N° 3678/2022.
- ✚ Plano de Subdivisión de la Parcela 59-A, aprobado por el SAG.
- ✚ Folios de pago pendientes meses de julio y agosto 2024.
- ✚ Prov. N° 13.655, de fecha 16.09.2024, a través de la que la representante legal de la empresa ingresa el Recurso de Reposición en contra del Decreto Alcaldicio N° 3030/2024.

4.- El Memorándum N° 814, de fecha 27 de septiembre de 2024 donde la Dirección de Administración y Finanzas informa al Sr. Alcalde(S) respecto del estado de los convenios de pago suscritos por la Empresa Áridos Arcoíris SpA.

5.- A través del Memorándum N° 766, de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección Jurídica, informa la Sr. Alcalde(S) respecto del recurso de reposición interpuesto por la Empresa Áridos Arcoíris SpA. Antecedentes:

- ✚ Prov. N° 14.986, de fecha 15.10.2024 ingresada por Áridos Arcoíris SpA., solicitando la renovación por ocupación de BNUP.
- ✚ Correo electrónico de fecha 04.10.2024, por medio del cual la Encargada de Patente Comerciales informa a la Dirección Jurídica que la patente provisoria Rol 9-2122, se encuentra vencida.
- ✚ Diario Oficial N° 42.916, del 21.03.2021; en el que se publica la adjudicación de Contrato de Concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Buin-Paine".
- ✚ Formulario de Notificación 5633/2024, emitido por la Dirección de Obras Municipal al Juzgado de Policía Local, de fecha 20.08.2024, a nombre de Áridos Arcoíris SpA.
- ✚ Acta de Inspección Río Maipo, de fecha 13.08.2024, Depto. de Explotación Río Maipo y Topografía-D.O.M.
- ✚ Memo N° 552, del 20.08.2024 donde la D.O.M. solicita al Juzgado de Policía Local aplicar multa a empresa Áridos Arcoíris SpA.
- ✚ Escrito por medio del cual la empresa formula descargos en Causa Rol 5633-2024.
- ✚ Repertorio N° 724-2021 Mandato Judicial Áridos Arcoíris SpA. a Exequiel Armijo Díaz.
- ✚ Repertorio N° 67.254-2023, Protocolización Certificado RECAL E.I.R.L.
- ✚ Resolución del Juzgado de Policía Local de Buin, de fecha 09.09.2024, correspondiente a Causa Rol 5.633/2024.

- ✚ Formulario de Notificación 4381/2024, emitido por la Dirección de Obras Municipal al Juzgado de Policía Local, de fecha 03.07.2024, a nombre de Áridos Arcoíris SpA.
- ✚ Acta de Inspección Río Maipo, Depto. de Explotación Río Maipo y Topografía-D.O.M.
- ✚ Citación de fecha 22.07.2024, emitida por el Juzgado de Policía Local de Buin.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), de fecha 25 de octubre de 2024, para decretar no ha lugar la reposición; además de no ha lugar la solicitud presentada el Providencia N° 13.726/2024.

DECRETO.

1.- **Declárese no ha lugar** el Recurso de Reposición interpuesto por la Empresa **Áridos Arcoíris SpA.**, RUT N° 76.955.893-4, en contra del **Decreto Alcaldicio N° 3030** del 21 de agosto de 2024, que pone término al permiso precario otorgado, toda vez que el solicitante incumplió los requisitos establecidos en el Decreto Alcaldicio N° 3678/2022 que otorga permiso para la ocupación de BNUP. Del mismo modo se debe considerar que la patente comercial provisoria expiró, por lo que, la empresa deberá realizar una nueva solicitud de patente a fin de que sus actividades comerciales, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales, así como en la Ordenanza Comunal de la materia.

2.- **Declárese no ha lugar** la solicitud de permiso provisorio de funcionamiento presentado por la empresa **Áridos Arcoíris SpA.**, a través de la Providencia N° 13.726/2024, toda vez que se ha constatado que la empresa incumplió las obligaciones que condicionaron el otorgamiento del permiso para la recepción del material de escarpe proveniente de las obras del Hospital de Buin-Paine, y del mismo modo, la Dirección de Obras Municipales evidenció la realización de actividades extractivas de áridos en terrenos colindantes al BNUP, sin la legítima autorización para ello.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o el funcionario que este designe, debiendo dejar constancia de la notificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, PMG, ZS, HSS.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\ARIDOS\Término Permiso Precario Empresa Áridos Arcoíris SpA_Recurso Reposición.doc